684586

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 13 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1853 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1834** de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2.227**, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El **Memorándum N° 664** de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar decretar pagos exentos y rebajas correspondientes al periodo desde el 01 al 31 de julio de 2021, remitiendo informe de Permisos Exentos y Rebajas de dicho periodo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Listado de giros percibidos entre 01.07.2021 y 31.07.2021, emitido por Patentes Comerciales de fecha 02.08.2021.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase** a las rebajas y exenciones periodo desde el 01 hasta el 31 de julio de 2021, conforme a lo señalado por el Memorándum N° 664/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- **Apruébese** listado de giros percibidos correspondiente al periodo del 01 hasta el 31 de julio 2021 Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

3.- Cabe hacer presente que las exenciones se realizan trimestralmente a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, según el Título V Art. 13 punto 5.4 y 6.4, Título VI Art. 24 punto 7, Título XIII, Art. 37, 38 y 39. En base a los tipos de permisos gestionados (feria y otros varios) sujetos a exención o rebaja autorizados antes del vencimiento del pago.

4.- Cabe señalar que los permisos de Ferias que fueron objeto de exenciones en este periodo por alguna causal establecida en la Ordenanza de Derechos que corresponden al segundo semestre del 2021, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2021. Los otros tipos de permisos que fueron objeto de exención no se encuentran devengados a la fecha por tratarse de autorizaciones precarias y que se tramitan en el momento que se solicitan.

5.- Se deja estipulado que los permisos otorgados entre 01 de al 31 de julio de 2021 con exención, fueron autorizados por el Alcalde en forma trimestral con vencimiento en el mes de octubre del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIO MUNICIPAL

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA.GMG. VZS. fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU